

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3.
del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada
en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-
pital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de ene-
ro del año mil novecientos cuarentidos, año 98º de la Independ-
dencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Resolución aprobatoria de una Ordenanza del Consejo Administrativo del
Distrito de Santo Domingo, modificando su Ordenanza anterior, Nº 9,
sobre empréstito.— G. O. Nº 5696, del 19 de Enero de 1942.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

NUMERO 667.

VISTA la Ordenanza Núm. 1 dictada por el Consejo Admi-
nistrativo del Distrito de Santo Domingo en fecha nueve del
mes de enero del año mil novecientos cuarenta y dos, y que co-
piada a la letra dice así:

**“EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE
SANTO DOMINGO,**

En virtud de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO: que por medio de la ordenanza núme-
ro 9, dictada por este Consejo Administrativo en fecha 21 del
mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, debida-
mente aprobada por Resolución de la Cámara de Diputados de
la República, votada en fecha 26 del mes de agosto del año mil
novecientos cuarenta y uno, por la cual se autorizó una emi-
sión de 150 bonos de mil pesos (\$1,000.00) cada uno, con cu-
pones unidos a ellos, productivos de un interés de 8% anual,
pagaderos por meses vencidos, y cuya emisión se hizo en pro-
vecho del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domin-

go, para ser destinada a la terminación del Estadio y el nuevo Mercado de Ciudad Trujillo;

CONSIDERANDO: que la edificación de un barrio obrero, la construcción y reparación de calles, (pavimentos, cunetas, contenes, aceras y alcantarillas), y el impulso de los trabajos que actualmente se realizan en el nuevo Cementerio de la ciudad, son obras que requieren una atención inmediata;

CONSIDERANDO: que de acuerdo con la estimación técnica autorizada para la terminación del Estadio, dicha obra exige la inversión de una suma superior a la asignada, es decir, mayor de (\$100.000.00);

CONSIDERANDO: que la suma estipulada en el considerando anterior aún no ha sido invertida para los fines a que originalmente se destinó;

RESUELVE:

UNICO.— Destinar la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000.00) producto parcial de la emisión de 150 bonos de MIL PESOS, (\$1.000.00) cada uno, moneda de curso legal, autorizada por la Ordenanza número 9 de este Consejo Administrativo, dictada en fecha 21 del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, originalmente asignada para la terminación del Estadio, a fin de ser aplicada a las siguientes necesidades:

a).— Comienzo de los trabajos de construcción de un Barrio Obrero en Ciudad Trujillo;

b).— Construcción y reparación de calles, (Pavimentos, cunetas, contenes, aceras y alcantarillas); y

c).— Continuación de los trabajos de construcción del nuevo Cementerio de Ciudad Trujillo.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito de Santo Domingo, en la sesión ordinaria celebrada el día nueve (9), del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.— ANGEL FREMIO SOLER, Presidente.— ARTURO GIL RUIZ, Secretario General."

VISTA la recomendación que en favor de la Ordenanza número 1 que antecede hecha por el Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados por medio de su oficio número 341, de fecha 10 de Enero de 1942;

En uso de la atribución que le confiere el inciso segundo del artículo 22 de la Constitución Política del Estado,

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Ordenanza número 1 dictada en fecha 9 de Enero del año 1942, por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y dos; año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

El Presidente,

A. R. Nanita.

Los Secretarios:

A. Hoepelman,

J. Antonio Hungría.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentidos, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Resolución que aprueba nombramientos diplomáticos.— G. O. N° 5690,
del 28 de Enero de 1942.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

NUMERO 668.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso ter-